

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G306280516.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 2828/16

BITÁCORA: 30/G3-0628/05/16

Xalapa, Veracruz, 30 de Mayo de 2016

Primer párrafo del Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 2514/16 de fecha 17 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
ANGOSTURA; PARAJE LA ANGOSTURA, Acajete, D-30-001-ANG-001/14, madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 160.743 Metros cúbicos rollo	19	1	19	16093579	16093597
ANGOSTURA; PARAJE LA ANGOSTURA, Acajete, D-30-001-ANG-001/14, Leña, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 45.927 Metros cúbicos	9	20	28	16093598	16093606
ANGOSTURA; PARAJE LA ANGOSTURA, Acajete, D-30-001-ANG-001/14, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 438.026 Metros cúbicos rollo	51	29	79	16093607	16093657
ANGOSTURA; PARAJE LA ANGOSTURA, Acajete, D-30-001-ANG-001/14, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 87.605 Metros cúbicos	17	80	96	16093658	16093674
ANGOSTURA; PARAJE LA ANGOSTURA, Acajete, D-30-001-ANG-001/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 48.674 Metros cúbicos rollo	6	97	102	16093675	16093680
ANGOSTURA; PARAJE LA ANGOSTURA, Acajete, D-30-001-ANG-001/14, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 9.735 Metros cúbicos	2	103	104	16093681	16093682
ANGOSTURA; PARAJE LA ANGOSTURA, Acajete, D-30-001-ANG-001/14, madera con escuadría, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 37.515 Metros cúbicos	7	105	111	16093683	16093689
ANGOSTURA; PARAJE LA ANGOSTURA, Acajete, D-30-001-ANG-001/14, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 13.733 Metros cúbicos	2	112	113	16093690	16093691
ANGOSTURA; PARAJE LA ANGOSTURA, Acajete, D-30-001-ANG-001/14, carbón vegetal, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 2.222 Toneladas	2	114	115	16093692	16093693

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga/Jase/Jal/AGZ

Primer párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 fracción de
la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer párrafo del
Artículo 116 de la
LGTAIP y 113
fracción de la
LFTAIP.